



AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

DECRETO EXENTO E-DEX01656-2024

\/A EN A D	22/04/2024	
VALLENAK,		

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Sandra Isabel Campillay Escobar.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcadicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Que Sandra Isabel Campillay Escobar, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva
- 2. Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 66 de fecha 16/04/2024, el cual dice: "No se encontró antecedentes de la propiedad en Dirección de Obras Municipales por tanto, debe regularizar a fin de obtener permiso y recepción respectiva." los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Patente Municipal Provisoria a nombre de Sandra Isabel Campillay Escobar, Rut. , con domicilio comercial en Serrano N° 731, Sector Centro, con el giro de "Local de Expendio de Alimentos".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

REPC /jjacp

<u>Distribución</u>: Depto. Inspección y Cobranzas, Oficina Transparencia Municipal, Rentas Municipales, Control Interno.

